



**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial**

Fecha de Estado: 20/09/2022

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 88

Página

1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----------

1001020002015008020 Funcionarios Unica Instanci: ALICIA MARIA GARCIA HERRERA ALVARO LEON OBANDO MONCAYOESTADO N°

FECHA: 20/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010200020150080200 seguido contra ALVARO LEON OBANDO MONCAYO - MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO, por queja formulada Por ALICIA MARIA GARCIA HERRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor ALVARO LEON OBANDO MONCAYO en su condición de MAGISTRADO de la entonces SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
100101020002016008920	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE L	JUAN PABLO SILVA PRADA-MAGISTESTADO N°		

FECHA: 20/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISION NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020160089200 seguido contra JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA, JUAN PABLO SILVA PRADA Y CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO, MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores JUAN PABLO SILVA PRADA, CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO y JESÚS MARÍA SANTODOMINGO OCHOA, en su calidad de MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTAND

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernito
100101020002017001360	Funcionarios Unica Instanci	WISTONG ANTONIO RENTERIA CUES	CLAUDIA MARIA ARCILA RIOS- MAESTADO N°		

FECHA: 20/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170013600 seguido contra EDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS, DUBERNEY GRISALES HERRERA y CLAUDIA MARIA ARCILA RIOS, MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA, por queja formulada Por WISTONG ANTONIO RENTERIA CUESTA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores CLAUDIA MARÍA ARCILA RÍOS, DUBERNEY GRISALES HERRERA y EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBAS, en su calidad de MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente prove

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
-------------------	------------------	-----------------------	----------------------	------------------	----------

100101020002017008330 Funcionarios Unica Instanci: DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA-ESTADO N° _____

FECHA: 20/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170083300 seguido contra BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA SALA ADMINISTRATIVA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA, en su calidad de MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electr

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuaderno
100101020002017012530	Funcionarios Unica Instanci	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE	JOSE LUIS DUARTE BOHORQUEZ	- FESTADO N°	

FECHA: 20/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170125300 seguido contra JOSE LUIS DUARTE BOHORQUEZ - FISCAL 5 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor JOSÉ LUIS DUARTE BOHÓRQUEZ- FISCAL 5° DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL DE SANTA MARTA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de noti

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadernino
300125020002019002120	Abogados - Apelación de	At JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE	At JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE	At JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE	At JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE

300125020002019002120 Abogados - Apelación de At JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE At JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE At JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE At JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE

FECHA: 20/09/2022

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

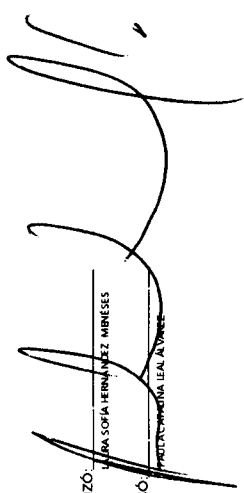
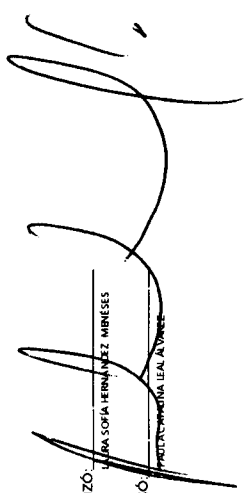
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 73001250200020190021201 seguido contra CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARDOSO, por queja formulada Por DE OFICIO - JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada mediante proveído del 9 de febrero de 2021, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima decretó la terminación anticipada del proceso seguido contra el abogado CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CARDOSO, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SE FIJA EL PRESENTE EN LUGAR VISIBLE DE LA LA SECRETARIA POR EL TÉRMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO HORAS MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)


EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

REALIZÓ: 
REVISÓ: 



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 088

FECHA: 20/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020150080200** seguido contra **ALVARO LEON OBANDO MONCAYO - MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDIO-**, por queja formulada Por ALICIA MARIA GARCIA HERRERA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor **ÁLVARO LEÓN OBANDO MONCAYO** en su condición de **MAGISTRADO** de la entonces **SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos de las partes, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Librense las comunicaciones pertinentes. **CUARTO:** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **SUCESORES DE ALVARO LEON OBANDO MONCAYO - MAGISTRADO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDIO-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Carnacho Peñalosa
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 088

FECHA: 20/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020160089200** seguido contra **JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA, JUAN PABLO SILVA PRADA Y CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO, MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA DISCIPLINARIA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores **JUAN PABLO SILVA PRADA, CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO y JESÚS MARÍA SANTODOMINGO OCHOA**, en su calidad de **MAGISTRADOS DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**, para la época de los hechos, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Líbrense las comunicaciones pertinentes. **CUARTO:** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JESUS MARIA SANTODOMINGO OCHOA, JUAN PABLO SILVA PRADA Y CARMELO TADEO MENDOZA LOZANO, MAGISTRADOS SALA DISCIPLINARIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependen de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñalosa
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 088

FECHA: 20/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020170013600 seguido contra **EDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS, DUBERNEY GRISALES HERRERA y CLAUDIA MARIA ARCILA RIOS, MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA**, por queja formulada Por **WISTONG ANTONIO RENTERIA CUESTA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **"PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores CLAUDIA MARÍA ARCILA RÍOS, DUBERNEY GRISALES HERRERA y EDDER JIMMY SÁNCHEZ CALAMBAS, en su calidad de MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. TERCERO: Líbrense las comunicaciones pertinentes. CUARTO: Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDER JIMMY SANCHEZ CALAMBAS, DUBERNEY GRISALES HERRERA y CLAUDIA MARIA ARCILA RIOS, MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>*



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **088**

FECHA: 20/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170083300** seguido contra **BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA SALA ADMINISTRATIVA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora **BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA**, en su calidad de **MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Líbrense las comunicaciones pertinentes. **CUARTO:** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2019, modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, , por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **BERTHA LUCY CEBALLOS POSADA- MAGISTRADA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA-**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

088

ESTADO N°

FECHA: 20/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 07/09/2022, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020170125300** seguido contra **JOSE LUIS DUARTE BOHORQUEZ - FISCAL 5 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA**, por queja formulada Por DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "**PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra del doctor **JOSÉ LUIS DUARTE BOHÓRQUEZ- FISCAL 5° DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL DE SANTA MARTA**, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO:** Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial. **TERCERO:** Líbrense las comunicaciones pertinentes. **CUARTO:** Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, según lo previsto en los artículos 110 (parágrafo 1°), 131, 132, 134 y 247 de la Ley 1952 de 2011 modificados por los preceptos 25, 26, 65 de la Ley 2094 de 2021, respectivamente."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2011, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSE LUIS DUARTE BOHORQUEZ - FISCAL 5 DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza
Profesional Grado 21

Elaboró: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez
Archivero 9

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 088

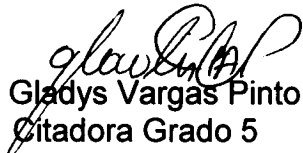
FECHA: 20/09/2022

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24/08/2022 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001250200020190021201** seguido contra **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARDOSO**, por queja formulada Por DE OFICIO - JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ESPINAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada mediante proveído del 9 de febrero de 2021, mediante la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima decretó la terminación anticipada del proceso seguido contra el abogado **CARLOS ALBERTO RODRÍGUEZ CARDOSO**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CARDOSO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ELABORÓ: 
Gladys Vargas Pinto
Citadora Grado 5

REVISÓ: 
Karol Vanessa Camacho P.
Profesional Grado 21



EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario Judicial

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>